



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0407 DE 25 ABR 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 31 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-14318**, por medio del cual el señor NATANAEL MEDINA VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.525.625 de Sogamoso, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del **"PROYECTO MINERO "LA CONCORDIA" AMPARADO BAJO EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. IGU-14511"**, localizado en jurisdicción del municipio de Socha, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X ESTE	Y NORTE
PA -1	1158371,84	1160093,55
1 A 2	1158571,83	1160043,55
2 A 3	1158822,83	1159558,56
3 A 4	1158126,84	1159716,56
4 A 5	1158371,84	1160093,55

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-14318** del 31 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PROYECTO MINERO "LA CONCORDIA" AMPARADO BAJO EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. IGU-14511"**, localizado en jurisdicción del municipio de Socha, en el departamento de Boyacá.

Que revisado los archivos que reposan en esta Dirección frente al mencionado proyecto, se encontró lo siguiente.

ANTECEDENTES:

1. **Se emitió la resolución No. 278 del 11 del 20 de octubre de 2011, en donde se estableció: PRIMERO.** Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA IGU-14511", en jurisdicción de la vereda El Alto, municipio de Socha, departamento de Boyacá. **SEGUNDO.** Que no se registra presencia de

comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: " **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA IGU-14511**", en jurisdicción de la vereda El Alto, municipio de Socha, departamento de Boyacá".

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el "**PROYECTO MINERO "LA CONCORDIA" AMPARADO BAJO EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. IGU-14511**", localizado en jurisdicción del municipio de Socha, en el departamento de Boyacá. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 06 de abril de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen Bogota, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto "**Proyecto minero "la Concordia" amparado bajo el contrato de concesión minera No. IGU-14511**"*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Socha, departamento de Boyacá, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES:

El proyecto minero "la Concordia" se encuentra amparado por el contrato de concesión IGU-14511 para la exploración y explotación de un yacimiento de carbón mineral en el municipio de Socha departamento de Boyacá. Las actividades correspondientes al desarrollo de la etapa de exploración minera de conformidad con lo previsto en el Código de Minas, consiste en el desarrollo de actividades para establecer y determinar la existencia y ubicación del mineral contratado, la geometría del depósito dentro del área de la concesión, en cantidad y calidad económicamente explotables, la viabilidad técnica de extraerlos e identificando, previniendo, controlando, mitigando o compensando los impactos negativos que sobre el medio ambiente y entorno social puedan ser realizados. Durante la etapa de explotación buscará la ejecución de operaciones que permitan la extracción o captación del carbón mineral yacente en el subsuelo del área de concesión, su acopio temporal, y el cierre y abandono de los montajes de la infraestructura.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "**Proyecto minero "la Concordia" amparado bajo el contrato de concesión minera No. IGU-14511**", se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa con comunidades étnicas***

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto "**Proyecto minero "la Concordia" amparado bajo el contrato de concesión minera No. IGU-14511**".***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del "**PROYECTO MINERO "LA CONCORDIA" AMPARADO BAJO EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. IGU-14511**", localizado en jurisdicción del municipio de Socha, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X ESTE	Y NORTE
-------	--------	---------

PA -1	1158371,84	1160093,55
1 A 2	1158571,83	1160043,55
2 A 3	1158822,83	1159558,56
3 A 4	1158126,84	1159716,56
4 A 5	1158371,84	1160093,55

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-14318 del 31 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del "PROYECTO MINERO "LA CONCORDIA" AMPARADO BAJO EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. IGU-14511", localizado en jurisdicción del municipio de Socha, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X ESTE	Y NORTE
PA -1	1158371,84	1160093,55
1 A 2	1158571,83	1160043,55
2 A 3	1158822,83	1159558,56
3 A 4	1158126,84	1159716,56
4 A 5	1158371,84	1160093,55

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-14318 del 31 de marzo de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-14318, del 31 de marzo de 2017, para el proyecto: "PROYECTO MINERO "LA CONCORDIA" AMPARADO BAJO EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA NO. IGU-14511", localizado en jurisdicción del municipio de Socha, en el departamento de Boyacá, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X ESTE	Y NORTE
PA -1	1158371,84	1160093,55
1 A 2	1158571,83	1160043,55
2 A 3	1158822,83	1159558,56
3 A 4	1158126,84	1159716,56
4 A 5	1158371,84	1160093,55

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-14318 del 31 de marzo de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


HORACIO GUERRERO GARCÍA
 Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06